



## **CONVOCATORIA PÚBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A LOS APOYOS EN EFECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2019**

La Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las reglas 3, 3.7.3., apartado "Comité Técnico Nacional del INAES" párrafo segundo, letra "a"; 4, 4.1 y 4.1.1, letra "A", apartado "Publicación de la Convocatoria" del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019 (Reglas de Operación vigentes), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2019, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA 2019 Núm. INAES-BSIII.3-03-19**

Dirigida a los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) de ahorro y crédito constituidos en la figura asociativa de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) con nivel de operaciones I, II y III autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a fin de que presenten sus solicitudes para participar en los apoyos para Banca Social, en la modalidad III.3: Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito, submodalidad: III.3.2. Apoyo para implementar mecanismos que disminuyan los riesgos en la colocación de créditos para actividades productivas en un fondo de administración de riesgo crediticio. No aplica para Fideicomisos constituidos o por constituir, al tenor de lo siguiente:

#### **1. Motivación**

Las SOCAP presentan un fuerte incremento en la captación de ahorro debido tanto a programas de inclusión financiera como a la situación de tasas de interés favorables al ahorrador, bajo o nulo requerimiento de saldo mínimo e inclusive las actuales cuentas de expediente simplificado.

Los créditos para pequeños productores en regiones rurales dispersas y que realizan actividades de pequeña escala y/o de alta siniestralidad, generan costos de operación elevados para las Cooperativas, debido a que:

- Son créditos de poco monto y ubicados en regiones alejadas, cuya supervisión resulta más costosa que el ingreso por intereses.
- El modelo de pago que ocasiona mayor riesgo y en consecuencia mayores estimaciones preventivas.
- La mayoría de las personas en regiones rurales, aun siendo productores no pueden acceder a créditos clasificables como comerciales –que tienen tasas preferenciales- debido a que no cumplen los requisitos documentales que exige la CNBV.



- No cuentan con las garantías líquidas requeridas para acceder a créditos o a montos de crédito suficientes.

Existen instrumentos que estimulan la recuperación mediante reembolso de intereses, subsidio a seguros agropecuarios y certificados de garantía líquida, los cuales frecuentemente no se trabajan de manera integrada, por lo que su beneficio en la gestión del riesgo para la entidad financiera, se diluye.

Es por ello que el INAES propone el modelo de Fondo de Administración de Riesgo Crediticio que permite al OSSE de ahorro y crédito incrementar la colocación de crédito desarrollando sujetos de atención con personas de bajos ingresos y en actividades productivas de mayor riesgo, sin que ello les genere mayores costos por administración de riesgo o por operaciones dispersas y de bajo monto, con lo cual se coadyuve en la disminución de la brecha entre las personas que pueden cumplir cabalmente con los requisitos de los productos crediticios y aquellas que necesitan un tratamiento especial.

## 2. Objeto

Fomentar y apoyar el fortalecimiento y consolidación de las SOCAP mediante la disminución de los riesgos, al constituir instrumentos para su administración, que les permitan proteger los créditos productivos otorgados con recursos propios a las socias y socios de escasos recursos, en condiciones de vulnerabilidad, actividades productivas e inversiones con lenta recuperación inicial, entre otras.

## 3. Vigencia

La presente convocatoria estará abierta del día **28** al **30** de **octubre** de **2019**.

## 4. Monto global de los recursos destinados

\$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

## 5. Tipo de apoyo, modalidad, submodalidad, población objetivo, monto máximo de apoyo y objetivo de la convocatoria

Tipo de apoyo	Modalidad	Submodalidad
III. Apoyos para Banca Social.	III.3: Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito.	III.3.2. Apoyo para implementar mecanismos que disminuyan los riesgos en la colocación de créditos para actividades productivas en un fondo de administración de riesgo crediticio. No aplica para Fideicomisos constituidos o por constituir.





		Puede incluir mecanismos para garantizar los créditos, reducir los costos de aseguramiento, las tasas de interés y en general aquellos mecanismos que incrementen la recuperabilidad de los créditos.
<b>Población objetivo</b>	<b>Monto máximo</b>	<b>Objetivo de la convocatoria</b>
SOCAP con niveles de operaciones I, II y III autorizadas por la CNBV.	El apoyo solicitado deberá significar un máximo de 20% del monto total del crédito otorgado, sin que el monto del apoyo rebase la cantidad de 2 millones de pesos. En la solicitud deberá considerarse el monto de créditos que el OSSE de ahorro y crédito efectivamente pueda colocar en el plazo de un año a partir del apoyo.	Que las SOCAP puedan implementar acciones que les permitan prevenir o mitigar el riesgo de incumplimiento en el pago de los créditos productivos otorgados con recursos propios a sus socias y socios.

**Frecuencia:**

Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.

**Otras características:**

- Los apoyos de la presente Convocatoria serán entregados en una sola ministración.
- No se otorgarán apoyos a los OSSE de ahorro y crédito entre cuyas socias y socios, se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.
- El INAES aplicará la ponderación de los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación vigentes, de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional y que se difunden en la página electrónica institucional [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes).

**6. Ámbito geográfico, figura jurídica, estatus regulatorio y nivel de operaciones**

- Ámbito geográfico: Nacional
- Figura jurídica: SOCAP
- Estatus regulatorio: los OSSE de ahorro y crédito deberán estar autorizados por la CNBV.
- Nivel de operaciones: I, II o III.





**7. Los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar apoyos para Banca Social que otorga el INAES, son:**

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)</b>
I. Ser OSSE de Banca Social	<p>I.1. OSSE legalmente constituido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia simple de la cédula del <b>RFC</b> del OSSE.</li> <li>b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" del OSSE. Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud.</li> <li>c) Copia simple del <b>Acta</b> constitutiva la cual deberá estar protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza. En su caso el trámite que acredite la <b>última modificación</b> a la misma.</li> <li>d) Copia simple del Acta de Asamblea inscrita en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, en la que se <b>acredite</b> la <b>designación</b> de la persona que ostenta la <b>representación legal</b>, o bien, poder notarial protocolizado vigente e inscrito en el registro que corresponda a su naturaleza, en el que se acrediten las facultades requeridas.</li> <li>e) Copia simple de <b>identificación oficial</b> vigente de la persona que ostenta la representación legal (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional).</li> </ul>
II. Presentar documento que permita evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud.	Copia simple de los documentos que se especifican en el <b>numeral 8</b> de esta convocatoria.
III. Ser OSSE de ahorro y crédito operando en el marco de la regulación correspondiente, que se encuentre registrado ante el Organismo de Supervisión Auxiliar respectivo.	<p>La Coordinación General de Finanzas Populares (CGFP) del INAES, verificará la situación que guarda la SOCAP, en el sitio web del Organismo de Supervisión Auxiliar que corresponda.</p> <p>En caso de existir discrepancia del registro que guarda el Organismo de Supervisión Auxiliar y el estatus regulatorio o categoría actual que ostenta el OSSE de ahorro y crédito, deberá presentarse documento expedido por el Organismo que corresponda, en el que se acredite su situación más reciente a la fecha de registro definitivo de la solicitud de apoyo.</p>





Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d) y e); y II.

Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.

**8. De conformidad con lo señalado en el Anexo 8 de las Reglas de Operación vigentes, deberán presentarse los documentos que permiten evaluar la pertinencia y viabilidad de una solicitud de apoyo para Banca Social en la Modalidad y Submodalidad de esta convocatoria, por lo que deberán atenderse, sin excepción, los Términos de Referencia correspondientes, mismos que se encuentran disponibles en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes), de acuerdo con lo siguiente:**

Submodalidad	Documento
<p>III.3.2. Apoyo para implementar mecanismos que disminuyan los riesgos en la colocación de créditos para actividades productivas en un Fondo de Administración de Riesgo Crediticio.</p> <p>No aplica para Fideicomisos constituidos o por constituir.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Proyecto de Fondo</b> de Administración de Riesgo Crediticio en versión <b>impresa</b> y <b>firmada</b> en todas sus páginas por la persona que ostenta la representación legal, así como en <b>versión electrónica</b> en la herramienta de captura que se encuentra disponible para tal efecto en el sitio <a href="http://www.gob.mx/inaes">www.gob.mx/inaes</a>.</li> <li>2) Copia de <b>estados financieros</b> al cierre del ejercicio <b>anual</b> más reciente: Balance General y Estado de Resultados.</li> <li>3) Copia de estados financieros al ejercicio <b>mensual</b> más reciente que se disponga a la fecha de la presentación de la solicitud de apoyo: Balance General y Estado de Resultados.</li> <li>4) Copia de <b>subreporte</b> regulatorio R-0417 (también conocido como B-0417) correspondiente al último mes o trimestre más reciente.</li> <li>5) Copia simple y original para cotejo de <b>acuerdo</b> de Asamblea General y/o de Consejo de Administración, para integrar el o los Fondo (s) de Administración de Riesgo Crediticio.</li> <li>6) <b>Carta</b> compromiso firmada por la persona que ostenta la representación legal, en donde señale el porcentaje del monto del Fondo a aplicar con beneficiarios de los programas sociales, de acuerdo con el nivel de operaciones del OSSE de ahorro y crédito.</li> </ol>



**9. Contacto de atención**

Ingresar al sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes), o comunicarse al teléfono siguiente: 55-26364100 extensiones 4268 o 4258, así como a los correos [erodriguezm@inaes.gob.mx](mailto:erodriguezm@inaes.gob.mx) y [gornelas@inaes.gob.mx](mailto:gornelas@inaes.gob.mx).

**10. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación**

El plazo para la resolución de las solicitudes se contabilizará a partir del día hábil siguiente al cierre de esta convocatoria, conforme a lo siguiente:

Plazo de resolución de la solicitud	Ampliación del plazo (máximo)
Hasta 60 días hábiles.	Hasta 20 días hábiles adicionales.

En caso de ampliación del plazo, ésta será notificada a los OSSE solicitantes por el mismo medio en que sea publicada la convocatoria o por el medio que determine el Comité Técnico Nacional.

**10.1. Recepción de solicitudes**

**10.1.1. Pre-registro de solicitudes**

Los OSSE de ahorro y crédito, podrán ingresar al sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes), únicamente el día **28 de octubre** de 2019, para pre-registrar la solicitud de apoyo (Anexo 2B de las Reglas de Operación vigentes).

Una vez capturada la totalidad de la información requerida, el solicitante será notificado el día posterior a la fecha de cierre del pre-registro, a través del correo electrónico que haya proporcionado; donde se indicará la fecha y URL (dirección electrónica) en la que podrá subir la documentación requerida conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y ésta convocatoria, lo que permitirá continuar con el registro definitivo de la solicitud. Es muy importante proporcionar un correo electrónico válido y no saturado, además de estar al pendiente de su bandeja de entrada, incluyendo "spam", porque esa será la vía por la cual recibirá lo necesario para realizar el registro definitivo de su solicitud.

**10.1.2. Registro definitivo de solicitudes**

El registro definitivo se llevará a cabo el día **30 de octubre de 2019**. En apego a lo establecido en el primer párrafo del inciso C.3 de las Reglas de Operación vigentes, el registro definitivo de la presente convocatoria se realizará **en línea**, por lo que las instrucciones necesarias para continuar con el proceso, se recibirán a través del correo electrónico proporcionado en la etapa de pre-registro.





La documentación requerida conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y ésta convocatoria, se deberá **cargar** en formato **PDF y Excel (xls, o xlsx)**, de acuerdo con lo siguiente:

1. En el **primer** archivo, se deberá cargar el **PDF** que contenga los requisitos señalados en el numeral 7 de la presente convocatoria (acta, poder, identificación oficial, entre otros).
2. En el **segundo** archivo, se deberá cargar el **PDF** que contenga los documentos señalados en el numeral 8 de la presente convocatoria (proyecto de fondo impreso, estados financieros, acuerdo, entre otros).
3. En el **tercer** archivo, se deberá cargar la herramienta de captura **Excel** que contiene la versión electrónica del proyecto de fondo.

Es muy importante leer las instrucciones que aparecen en el sistema, así como el Manual de usuario, con la finalidad de que se realice la carga adecuada de los **archivos**, los cuales **no deberán exceder de 30 Mb cada uno**. Todas las solicitudes que sean procesadas en la plataforma electrónica conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, junto con los documentos electrónicos que acreditan el cumplimiento de requisitos aplicables, en la fecha establecida para tal propósito, obtendrán registro definitivo.

Si se identificara la **falta** de algún **requisito**, el INAES notificará vía correo electrónico, al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que realizó el registro definitivo, a efecto de que se **subsane** la omisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación. En este supuesto, el **nuevo archivo** que cargue en el sistema, eliminará al cargado originalmente, por ello, es muy importante que una vez que disponga de los documentos faltantes, integre nuevamente el paquete completo de documentos en un nuevo archivo y lo cargue en el sistema.

Si no se subsana la omisión en el plazo establecido, el registro definitivo de la solicitud quedará sin efecto.

La información que se incorpore en esta etapa del proceso tendrá carácter definitivo, por lo que no podrá ser modificada posteriormente. En consecuencia, **cualquier inconsistencia entre la información registrada y la información para procesar la evaluación y autorización será causa para desechar la solicitud registrada**.

## 10.2. Evaluación de solicitudes

### 10.2.1. Validación normativa

Consiste en la validación que realiza el personal del INAES, en torno a la información de los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo, en relación con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes, así como en los términos de ésta convocatoria.





El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Únicamente las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

**10.2.2. Evaluación Técnica**

La evaluación técnica, será realizada conforme a los Criterios de Evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes)

Consiste en el análisis y evaluación efectuada por la CGFP del INAES, a los documentos técnicos y demás documentación presentada por el OSSE de ahorro y crédito, en la cual sustenta la solicitud de apoyo, conforme a lo señalado en el numeral 8 de esta convocatoria.

La evaluación de los proyectos se realizará mediante un mecanismo de asignación de puntos, el valor total será de 100 puntos, cuyo detalle se encuentra disponible en los Términos de Referencia dentro del apartado “Criterios de evaluación” que pueden ser consultados a través del sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes), de acuerdo con lo siguiente:

Rangos de calificación			
Equidad Social	Productividad	Protección al Ambiente	Total mínimo requerido para obtener evaluación técnica positiva
De 0 a 40 puntos	De 0 a 50 puntos	De 0 a 10 puntos	60 puntos

<sup>1</sup> La composición del total mínimo requerido atenderá por lo menos a 24 puntos del criterio de equidad social y 30 puntos del criterio productividad y la diferencia deberá ser aportada por el criterio de protección al ambiente.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa.

Las solicitudes con evaluación técnica negativa serán desechadas.

**10.2.3. Validación en campo**

La CGFP, podrá realizar visitas a los OSSE de Banca Social solicitantes, en caso de que lo considere necesario para verificar que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligaría con el INAES.

Esta etapa tendrá un criterio definitorio y su resultado será validación en campo positiva o negativa.







### 10.3. Priorización

Las solicitudes que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación, se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal.

Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.

### 10.4. Autorización de solicitudes

Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal.

Por el contrario, al obtener en cualquier etapa del proceso un resultado negativo, la solicitud será desechada y el solicitante de apoyo será notificado mediante la publicación de los resultados de la convocatoria en el sitio web del INAES.

La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo Comité.

La notificación de las solicitudes autorizadas, será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité y serán sometidas a la etapa de formalización.

### 10.5. Formalización del instrumento para la entrega del apoyo

Aquellas solicitudes de apoyo que sean autorizadas, recibirán notificación vía correo electrónico con instrucciones para:

- a) Cargar vía sistema la documentación complementaria para la formalización del apoyo conforme al numeral 4.1.1, inciso G, de las Reglas de Operación vigentes.
- b) Realizar la captura de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) correspondiente a la cuenta bancaria en la que se realizará el depósito del apoyo autorizado.
- c) La formalización de los términos y condiciones a que se sujetará el apoyo se realizará mediante la firma del instrumento jurídico (Anexo 12 de las Reglas de



Operación vigentes). La persona que ostenta la representación legal del OSSE de ahorro y crédito firmará el convenio referido.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de la convocatoria y habiendo hecho la carga de documentación antes mencionada, el OSSE de ahorro y crédito beneficiario, cuya solicitud fue autorizada, deberá proporcionar al INAES, la siguiente documentación en original para cotejo:

- Documentos cargados por el solicitante en la etapa de registro definitivo;
- Documentos cargados por el solicitante en la etapa de formalización; y
- Estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), a nombre del OSSE de ahorro y crédito.

Adicionalmente, deberá entregarse el documento relativo al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) que, en su caso, establezcan los lineamientos que al respecto emita el Comité Técnico Nacional del INAES.

Previo a la formalización del apoyo, el INAES tramitará ante el SAT la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del OSSE de ahorro y crédito. Si ésta es negativa, la solicitud será desechada.

Si no se entrega la documentación referida en el plazo señalado, la autorización quedará sin efectos.

La firma del instrumento jurídico por parte del INAES, procederá una vez que el INAES reciba la documentación antes señalada.

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la TESOFE abonando a las cuentas con CLABE; del Banco del Bienestar y/o L@Red de la Gente; o mediante pago automático a cuentas de la banca comercial por dispersión bancaria; conforme a lo estipulado en el Lineamiento del Comité Técnico Nacional del INAES.

## **10.6. Comprobación de los apoyos otorgados**

La SOCAP beneficiaria realizará ante el INAES, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos recibidos, mediante la entrega de los documentos o comprobantes fiscales que la acrediten, en un plazo general de hasta 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los recursos.

El INAES, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se





destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la TESOFE.

El INAES podrá otorgar plazos excepcionales para cumplir la obligación de acreditar la correcta aplicación de recursos, cuando existan eventualidades no imputables al OSSE, justificadas y documentadas, que impidan temporalmente cumplir dicha obligación, caso en el cual deberá modificarse el convenio respectivo.

El INAES emitirá y notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de los documentos de comprobación. La mecánica de ejecución de este procedimiento, se detalla en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, difundidos en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes)

### **10.7. Seguimiento**

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado e independientemente de la visita, que en su caso, se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES o terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE de ahorro y crédito las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

### **11. Medios para interponer una queja**

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el INAES y en la Secretaría de Bienestar a través de:

#### **a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:**

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51438 y 51410

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340.

Correo electrónico: [organo.interno@bienestar.gob.mx](mailto:organo.interno@bienestar.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

#### **b) Órgano Interno de Control en el INAES:**

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: (01 55) 2636 4389

Correo electrónico: [quejas@inaes.gob.mx](mailto:quejas@inaes.gob.mx).

Página web: <http://www.gob.mx/sfp>

Domicilio: Avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.



**c) Sistema Integral de Quejas Ciudadanas (SIDE) Información, quejas y denuncias, en la Secretaría de la Función Pública.**

Ciudad de México y Área Metropolitana:

Teléfono: (0155) 2000-3000 Ext. 2164

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**12. Otras disposiciones**

- a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de México, el día 23 del mes de octubre de 2019, y será publicada en la página [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes)

“Todos los trámites que se presentan en esta convocatoria son totalmente gratuitos”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

